

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE LA SOLICITUD	13 DE MARZO DE 2023
------------------------------	---------------------

1. INFORMACION DEL SOLICITANTE	
DEPENDENCIA	: Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República.
NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	: SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
CARGO DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA	: Vicepresidenta Comisión Sexta Constitucional del Senado de la República.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION	
NECESIDAD	: En mi condición de Vicepresidenta de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del H. Senado de la República y de conformidad con el artículo 379 de la Ley 5º de 1992 (Reglamento Interno del Congreso), me permito poner en su conocimiento la necesidad de apoyo profesional que le asiste a la Mesa Directiva de ésta Célula Legislativa fundamentada en la siguiente:
JUSTIFICACIÓN	: Considerando que la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la Republica, posee una estructura administrativa creada mediante los artículos 368 y 369 de la Ley 5ª. De 1992. Igualmente la Ley 3ª. de 1992, por especialidad le asignó temas relacionados con comunicaciones; tarifas; calamidades públicas; funciones públicas y prestación de los servicios públicos; medios de comunicación; investigación científica y tecnológica; espectros electromagnéticos; órbita geoestacionaria; sistemas digitales de comunicación e informática; espacio aéreo; obras públicas y transporte; turismo y desarrollo turístico; educación y cultura., Para cumplir cabalmente con dichas funciones, esta Célula Legislativa no cuenta con una planta de personal suficiente que realice las actividades de apoyo y/o profesional que coadyuven en el cumplimiento de su misión constitucional y legal.
FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA	: La función de la dependencia es la de dar trámite al primer debate de los proyectos de ley, de acuerdo a los asuntos de su competencia.(artículo 2 ley 3 de 1992)
PERSONAL DE PLANTA ASIGNADO A LA DEPENDENCIA	: La Ley 5ª del año 1992, en su artículo 369, numeral 2.6.5 hace referencia a la planta de personal que integra a la Comisión Sexta Constitucional Permanente, describiéndola de la siguiente manera: “1 Secretario de Comisión, 1 Subsecretario de Comisión, 1 Secretaria Ejecutiva, 2 Transcriptor, 1 Operador de equipo, 2 Conductor y 1 Mensajero”.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR
1 Brindar apoyo a la Vicepresidencia de la Comisión, en la proyección de informes sobre los proyectos de ley que transitan en la comisión y que se puedan divulgar en medios de comunicación.
2- Brindar apoyo en la elaboración de documentos, análisis y concepto del proyecto de ley de plan de desarrolló sobre los temas de competencia de la Comisión
3-Brindar acompañamiento y apoyo para emitir alertas sobre las recomendaciones, conceptos y regulaciones de las entidades gubernamentales relacionadas con los asuntos de competencia de comisión para orientar la actividad legislativa.

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	CODIGO: PC-F16
	NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2022-11-28

4. Brindar apoyo en el estudio y análisis del impacto sociopolítico y económico de las iniciativas legislativas, cuando sea requerido por la Mesa Directiva o Secretaria de la Comisión, cuando se requiera.

5. Realizar seguimiento a las sesiones de la comisión y de las plenarias del senado sobre los asuntos de competencia de la comisión que expresamente le señale la Mesa Directiva o la secretaria, relacionados con el procedimiento legislativo, informando sobre a aprobación, modificaciones o archivo de las iniciativas.

4. PERFIL REQUERIDO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	A) Título y tarjeta profesional en derecho, ciencias políticas, gobierno, comunicación social o en áreas afines.
EXPERIENCIA	B) No se requiere experiencia profesional.



SANDRA YANETH JAIMES CRUZ
VICEPRESIDENTA
COMISION SEXTA SENADO DE LA
REPUBLICA

